República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°470 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2023.

DECRETO EXENTO Nº 3641

PARRAL 12 JUL 2024

VISTOS:

1) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
7) Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, a contar del 01 de enero de 2020, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo, Grado 6°E.M.S.
8) Decreto Exento **N°2531** de fecha **13 de mayo de 2024**, el cual establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como Alcaldesa (S) de la comuna de Parral, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6°E.M.S.
9) Informe Final N°387/2022 de fecha 30 de diciembre 2022 emitido por la Contraloría Regional del Maule, relacionado con la "Auditoría al Macroproceso de Tecnologías de la Información".
10) Ordinario N°02/2023 de fecha 25 de enero de 2023, enviado por la Directora de Adquisiciones a la Sra. Alcaldesa.
11) Decreto Exento N°470 de fecha 1 de febrero de 2023, que instruye investigación sumaria en relación con los Softwares del Municipio y revoca Decreto Exento N°432 de fecha 30 de enero 2023, designando como Investigador a don Tomás Ignacio Romero Parada.
12) Informe Final del Investigador de fecha 06 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante el Decreto Exento N°470 de fecha 1 de febrero de 2023, se ordena instruir Investigación Sumaria con el objeto de esclarecer los hechos señalados en el Informe Final de auditoría Nº 387/2022 emitido por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 30 de diciembre de 2022, sobre seguridad de los sistemas de información en la municipalidad de Parral, en los puntos 12.1, 12.2 y 12.3 del citado informe, advirtiendo una serie de observaciones e irregularidades, concluyendo el ente contralor que *"Sin perjuicio de lo anterior, y atendido lo expuesto en el presente numeral, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la*

Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe."

2) Que, en su Informe de fecha 6 de junio del 2024, el Investigador informa, en lo que interesa, como sigue:

II.-Situación actual del Software AutoCAD de los equipos computacionales de la Municipalidad de Parral.

- *Antecedentes y diligencias investigativas realizadas en relación con este punto:*

A.-En este punto tanto don Julio Aburto como don Felipe Langevin, en sus declaraciones (de fecha 10 de mayo de 2023 ambas), son contestes en indicar que se estaban realizando los procesos licitatorios para su adquisición.

B.-Que en este punto doña Erica Gajardo y doña Carla Gómez, son contestes en sus declaraciones (ambas de 24 de mayo de 2023), indican que los softwares indicados en el informe de contraloría se encuentran actualmente licenciados.

C.-Que a fojas 178 se adjunta el decreto exento N°2492 de 12 de mayo de 2023, por el cual se autoriza el arriendo de 18 licencias de AutoCAD, por un año para direcciones de SECPLAN, OBRAS EGIS y Servicios Generales, lo que es coincidente la orden de compra N°2595-331-SE23 de 15 de mayo de 2023.

- *De los antecedentes antes mencionados, es permisible concluir que a la fecha de indagación, esto es mayo de 2023, se encontraban debidamente licenciados los softwares indicados por la Contraloría General de la República en Informe N°387/2022.*

***POR TODO LO EXPUESTO** y razonado precedentemente, este Investigador viene en proponer a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer lo siguiente:*

***I.** Que no ha sido posible determinar el funcionario responsable de la instalación del software denominado AutoCAD, pues la época de instalación del mismo, quien ejercía como encargado de informático, no es quien realiza esa función actualmente.*

***II.** Que, a la fecha el software se encuentra licenciado, por lo que la situación ha sido subsanada por quienes desempeñan funciones actualmente en la municipalidad.*

***III.** Que por todo lo antes expuesto, este investigador viene en proponer el sobreseimiento de este procedimiento disciplinario, por no ser posible determinar responsabilidad de funcionarios de esta municipalidad.*

3) Que, el artículo 124 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que *"Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (…)".*

D E C R E T O:

I. **ESTABLEZCASE,** que, no habiendo mejor parecer, se acoge en todas sus partes lo propuesto por el Investigador designado don Tomás Romero Parada, de acuerdo con lo instruido en Decreto Exento N°470 de fecha 1 de febrero de 2023.

II. **DECLÁRESE,** el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°470 de fecha 1 de febrero de 2023, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad disciplinaria de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **DECLÁRESE, TERMINADA** la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°470 de fecha 1 de febrero de 2023.

IV. **NOTIFÍQUESE,** al Investigador designado al correo electrónico tomas.romero@parral.cl por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
12/07/2024
SIGNIFLOW

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL:**
a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL:**
a. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
b. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
c. Investigador, Sr. Tomas Romero Parada (tomas.romero@parral.cl)
d. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral (erica.gajardo@parral.cl) (felipe.langevin@parral.cl) (julio.aburto@parral.cl)

TNS Jurídico - Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
SIGNIFLOW	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 12/07/2024 SIGNIFLOW